

Secretaría de Economía**Programa para el Desarrollo de la Industria de Software y la Innovación**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-0-10100-02-0369

369-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al Programa S151-"Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación", para verificar que los recursos se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	862,329.7
Muestra Auditada	846,673.1
Representatividad de la Muestra	98.2%

Se revisaron 846,673.1 miles de pesos correspondientes a la partida presupuestaria 43301 "Subsidios para inversión", que representaron el 98.2% del presupuesto total ejercido en el Programa para el Desarrollo de la Industria de Software y la Innovación en 2016, por 862,329.7 miles de pesos.

Antecedentes

El Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación tiene como objetivo específico contribuir al crecimiento del sector de tecnologías de la información (TI) en el país.

La población potencial del programa se integra por las personas físicas con actividad empresarial y personas morales que estén constituidas conforme a la legislación mexicana, y que realizan actividades económicas de interés, organismos y agrupamientos empresariales, empresas integradoras y asociaciones civiles, así como la cámara del sector de Tecnologías de la Información (TI); instituciones académicas con carreras afines del sector de TI; organismos públicos descentralizados privados o mixtos que fomenten el sector de TI o cualquiera otra actividad que permita desarrollar al sector que determine el Consejo Directivo del programa.

El programa se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 en su apartado de México Próspero, el cual establece, en su objetivo 4.8, el desarrollo de los sectores estratégicos del país, y cuya línea de acción 4.8.1.1 establece, como prioridad nacional, la

implementación de una política de fomento económico que contemple el diseño y desarrollo de agendas sectoriales y regionales, el desarrollo de capital humano innovador, el impulso de sectores estratégicos de alto valor, el desarrollo y la promoción de cadenas de valor en sectores estratégicos, y el apoyo a la innovación y al desarrollo tecnológico. Existe también un enfoque transversal para el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento.

Resultados

1. Se comprobó que el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 14 de octubre de 2015, con últimas actualizaciones el 9 de septiembre y 19 de diciembre de 2016, publicadas en el mismo medio oficial, en las que se establecieron las atribuciones y facultades de las unidades administrativas que lo integran.

En relación con la Estructura Orgánica autorizada para el ejercicio 2016, se constató que con los oficios del 21, 26 y 27 de abril, y 2 de mayo de 2016, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ratificó la plantilla de puestos y plazas y el tabulador de sueldos del personal asimilado al servicio exterior mexicano de la dependencia, y con el oficio del 27 de mayo de 2016, la Secretaría de la Función Pública (SFP) aprobó y registró dicha estructura con vigencia a partir del 1 de enero de 2016.

Con respecto al Manual de Organización General que estuvo vigente en el ejercicio 2016, se constató que fue autorizado el 21 de septiembre de 2015 por el titular de la dependencia, publicado en el DOF el 28 de septiembre de 2015 y difundido entre las unidades administrativas mediante el portal de la normateca interna de la Secretaría de Economía; sin embargo, se comprobó que dicho manual no se encuentra actualizado ya que no establece las funciones y atribuciones de las direcciones generales de Procesos y Programas de Apoyo, y la de Promoción de Inversiones en el Sector Energético, de conformidad con el Reglamento Interior y a la Estructura Orgánica autorizada y vigente en el ejercicio fiscal 2016, lo cual limita las funciones y responsabilidades del personal actuante, propicia la carencia de controles internos y pone en riesgo la calidad, eficiencia y eficacia de los asuntos que le competen.

Asimismo, se verificó que las direcciones generales de Innovación, Servicios y Comercio Interior (DGISCI), y de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), áreas que intervinieron en la operación del programa objeto de revisión, contaron con manuales de Organización, los cuales fueron dictaminados por la Dirección de Organización y Mejora Regulatoria el 17 de junio de 2014 y el 6 de noviembre de 2015, y difundidos con circulares del 19 de junio y 20 de noviembre de 2015, respectivamente, así como mediante la normateca interna de la página electrónica de la dependencia; sin embargo, ambos manuales, en el apartado de atribuciones y funciones, hacen referencia a los artículos del Reglamento Interior que no corresponden a dichas áreas administrativas; asimismo, el manual de Organización de la DGISCI establece que la vigencia del dictamen es por 2 años a partir de su fecha de emisión, por lo que no se encuentra vigente.

Respecto del Manual de Procedimientos de la DGISCI vigente en 2016, se comprobó que contó con 16 procedimientos autorizados el 23 de enero de 2015 por su Director General y dictaminados por la Dirección de Organización y Mejora Regulatoria (DOMR) el 14 de mayo

de 2015, de los que 7 procedimientos referentes al PROSOFT y la Innovación fueron actualizados y dictaminados el 20 de diciembre de 2016.

En relación con el manual de Procedimientos de la DGPOP, se constató que, en su conjunto contempla 25 procedimientos autorizados por el titular de dicha dirección y dictaminados por la DOMR; los cuales fueron difundidos al personal mediante atentas notas y oficios, así como en la normateca interna de la página electrónica de la dependencia.

Con motivo de la presentación de los resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó diversas notas informativas mediante las cuales informó que su manual de Organización General, así como los manuales de Organización Específicos de las direcciones generales de Innovación, Servicios y Comercio Interior, y de Programación, Organización y Presupuesto se encuentran en la etapa de actualización; asimismo, se proporcionaron los Programas de Trabajo para dicha actualización en los que se detallan actividades por realizar por el periodo de mayo a agosto de 2017.

16-0-10100-02-0369-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Economía actualice su manual de Organización General, así como los manuales de Organización Específicos de las direcciones generales de Innovación, Servicios y Comercio Interior, y de Programación, Organización y Presupuesto, conforme a las unidades administrativas establecidas en su Reglamento Interior y de acuerdo con sus funciones y atribuciones; además, que dichos manuales se autoricen, publiquen y difundan al personal.

2. Se comprobó que con el oficio circular del 11 de diciembre de 2015, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó a la Secretaría de Economía su presupuesto original autorizado y su calendario de gasto 2016 por un total de 14,746,088.9 miles de pesos, los cuales se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de diciembre de 2015; al respecto, de dicho presupuesto se informó que un monto por 4,296,687.2 miles de pesos se asignó a nivel central, 7,587,050.2 miles de pesos, a organismos desconcentrados y 2,862,351.5 miles de pesos, a entidades paraestatales. Por su parte, en el DOF del 18 de diciembre de 2015, la Secretaría de Economía publicó los calendarios de presupuesto autorizados por unidad responsable.

Con el oficio de fecha 15 de diciembre de 2015, la Directora General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Economía le notificó en tiempo y forma a la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior (DGISCI) su techo presupuestal autorizado para el ejercicio 2016, en particular del programa S151 "Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación", el cual reportó un presupuesto original por 865,365.4 miles de pesos, al que se le efectuaron ampliaciones por 162,567.1 miles de pesos y reducciones por 165,602.8 miles de pesos, y se obtuvo un presupuesto modificado y ejercido por 862,329.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL PROGRAMA PROSOFT Y LA INNOVACIÓN EN 2016
(miles de pesos)

Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado y Ejercido	Gastos de Operación	Otorgamiento de Apoyos
865,365.4	162,567.1	165,602.8	862,329.7	15,656.6	846,673.1

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto.

En relación con las modificaciones al presupuesto original autorizado del programa referido, las cuales, como se señaló, consistieron en ampliaciones por 162,567.1 miles de pesos y reducciones por 165,602.8 miles de pesos, se comprobó que se soportaron en los oficios de adecuación presupuestaria, los que se gestionaron, registraron y autorizaron en tiempo y forma en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (SPIPP) de la SHCP, una vez que cumplieron con los requisitos establecidos. De los 862,329.7 miles de pesos ejercidos, 15,656.6 miles de pesos correspondieron a gastos de operación y 846,673.1 miles de pesos para el otorgamiento de apoyos.

De la comparación de las cifras presentadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal con las del Estado del Ejercicio del Presupuesto, ambos del ejercicio 2016, no se determinaron diferencias.

Además, con el análisis del presupuesto ejercido por concepto de gastos de operación que ascendió a 15,656.6 miles de pesos, se comprobó que fue destinado a cuatro partidas presupuestales relacionadas con las actividades de supervisión y evaluación del programa, y que representó el 1.8% del presupuesto otorgado al programa en 2016, lo cual no rebasó el porcentaje autorizado de hasta el 2.4% establecido en las Reglas de Operación del PROSOFT y la Innovación 2016.

3. Se comprobó que para la ministración del presupuesto asignado al programa presupuestario S151 PROSOFT y la Innovación, la Secretaría de Economía emitió 561 cuentas por liquidar certificadas por 865,228.2 miles de pesos, las cuales contaron con número de folio, fecha de expedición y de aplicación, clave presupuestaria, beneficiario, importe y firmas electrónicas, y fueron registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) dentro de los plazos establecidos; dicho importe fue disminuido por 74 reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 2,899.1 miles de pesos, de los cuales 42.8 miles de pesos corresponden a sueldos a personal eventual, pasajes, viáticos, y 2,856.3 miles de pesos a reintegros efectuados por pago de subsidios, así como la emisión de una rectificación por concepto de pago de nóminas por 0.6 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto ejercido de 862,329.7 miles de pesos, el cual se correspondió con el reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2016 proporcionado por la entidad fiscalizada, en cumplimiento de la normativa.

4. Se analizaron las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2015, vigentes para el ejercicio fiscal 2016. Al respecto, se determinaron las inconsistencias siguientes:

- a) Los numerales 13 “Instancia Ejecutora”, fracción segunda, inciso e, y 24 “Reintegros y enteros”, fracción I, incisos a y b, no son coincidentes ya que mientras en el primero se establece como obligación de la Instancia Ejecutora solicitar los reintegros, en el segundo se señala, como una facultad discrecional y no como una obligación de la Instancia Ejecutora, realizar las solicitudes de reintegro.
- b) No establecen el formato para la celebración del convenio de coordinación; en las Reglas de Operación del PROSOFT y la Innovación para el ejercicio 2017, publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2016, ya no se establece la figura de Organismo Promotor, por lo que

solo se celebrarán los Convenios de Asignación de Recursos, de los cuales está considerado el formato correspondiente.

- c) No se establecieron los plazos con el que el beneficiario debe solicitar la prórroga al Organismo Promotor para el cumplimiento de sus obligaciones, ni para que una vez que el Organismo Promotor considere la procedencia de la misma, notifique su resolución al beneficiario y a la Instancia Ejecutora.
- d) No se establece el procedimiento para la formalización de las adendas a los convenios de colaboración o coordinación; al respecto, en las Reglas de Operación del PROSOFT y la Innovación para el ejercicio 2017, publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2016, ya no se establece la figura de Organismo Promotor, por lo que sólo se celebrarán Convenios de Asignación de Recursos de los cuales ya no aplican las adendas.
- e) No se establece un plazo para que la Instancia Ejecutora envíe los convenios suscritos con los Organismos Promotores y Beneficiarios a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía para su registro, ni para que ésta, a su vez, efectúe dicho registro y se remitan a los participantes del programa.
- f) No se establece que las cuentas bancarias abiertas por los Organismos Promotores y beneficiarios, mediante las que se administren los recursos provenientes del programa, deberán ser productivas.

Asimismo, se comprobó que las observaciones mencionadas en los incisos c, e y f, tampoco se encuentran establecidas en los Criterios de Operación de las Reglas de Operación del programa.

Además, se sugiere que se evalúe implementar la ministración de los recursos en dos exhibiciones, y se establezca como requisito para la segunda ministración que acredite que el beneficiario haya realizado sus aportaciones a los proyectos aprobados por el Consejo Directivo.

16-0-10100-02-0369-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Economía fortalezca sus mecanismos de operación y control que aseguren que las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software y la Innovación sean coincidentes en sus numerales y establezcan como una obligación de la Instancia Ejecutora solicitar los reintegros, y no una facultad discrecional; asimismo, que se establezca un plazo para que la Instancia Ejecutora envíe los convenios de asignación de recursos a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía, para que ésta, a su vez, los dictamine y registre; asimismo, que se establezcan el procedimiento y los plazos para el otorgamiento de prórrogas a los beneficiarios; asimismo, se estipule como obligación que las cuentas bancarias abiertas por los beneficiarios donde se administren los recursos sean productivas; además, se sugiere que se evalúe implementar la ministración de los recursos en dos exhibiciones, y establecer como requisito para la segunda ministración, que el beneficiario acredite haber realizado sus aportaciones relativas a los proyectos aprobados por el Consejo Directivo.

5. Se constató que el Consejo Directivo del PROSOFT y la Innovación es la instancia normativa que, durante 2016, estuvo integrado por siete miembros con voz y voto, a saber:

el titular de la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior (DGISCI), quien lo presidirá; uno del Instituto Nacional del Emprendedor; uno de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología de la Subsecretaría de Industria y Comercio; uno de la Dirección General Adjunta de la (DGISCI); uno de la Dirección General Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT); uno de PROMÉXICO y uno de la Coordinación General de Delegaciones Federales de la Secretaría; además, los directores de Economía Digital y de Innovación de la DGISCI fungirán como Secretarios Técnicos quienes tendrán voz sin voto; asimismo, en las sesiones efectuadas se invitó a un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, a uno del Órgano Interno de Control y otro de la Oficialía Mayor en la Secretaría de Economía, a un asesor de la Subsecretaría de Economía y a dos expertos que determine la instancia ejecutora, quienes tienen voz sin voto.

Durante el ejercicio de 2016, dicho Consejo Directivo sesionó en forma ordinaria 4 veces y, adicionalmente, realizó 16 sesiones extraordinarias en las que se trataron asuntos relacionados con la operación del programa, se adoptaron acuerdos y se firmaron las actas por los que intervinieron en ellas; asimismo, se constató que los Criterios de Operación del PROSOFT y la Innovación para el ejercicio fiscal 2016 fueron aprobados por dicho consejo en su primera sesión ordinaria de 2016, efectuada el 12 de febrero de 2016.

6. Respecto de los recursos ejercidos por el programa S151 PROSOFT y la Innovación por 862,329.7 miles de pesos, se seleccionó una muestra para su revisión por 846,673.1 miles de pesos que correspondieron al 100.0% de los recursos ejercidos en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, en la partida 43301 “Subsidios para inversión”, los cuales se otorgaron mediante 21 Organismos Promotores para la operación de 404 proyectos ejecutados por 363 beneficiarios, como se señala a continuación:

PARTIDA 43301 "SUBSIDIOS PARA INVERSIÓN"
APOYOS OTORGADOS A ORGANISMOS PROMOTORES-BENEFICIARIOS
(Miles de Pesos)

Núm.	Organismo Promotor	CLCS	Beneficiarios	Proyectos	Recurso Ministrado	Reintegros	Importe Ejercido
1	Centro de Competitividad e Innovación del Estado de Aguascalientes.	1	15	15	4,202.8	0.0	4,202.8
2	Asociación Mexicana de la Industria de Tecnologías de Información, A.C. (AMITI).	6	33	50	83,343.1	1,566.2	81,776.9
3	Asociación Mexicana Empresarial de Software Libre, A.C. (AMESOL).	4	15	16	40,957.3	1.7	40,955.6
4	Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de Baja California.	1	6	7	3,139.6	0.0	3,139.6
5	Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CANIETI).	5	109	116	256,800.8	0.0	256,800.8
6	Gobierno del Estado de Chihuahua.	2	2	2	358.9	0.0	358.9
7	Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México.	2	11	13	9,255.0	0.0	9,255.0
8	Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo del Gobierno de Coahuila.	2	14	14	7,083.5	0.0	7,083.5
9	Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México.	1	1	1	2,050.0	0.0	2,050.0
10	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable del Gobierno de Guanajuato.	1	2	2	713.0	0.0	713.0
11	Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.	3	66	69	65,776.0	942.0	64,834.0
12	Secretaría de Desarrollo Económico en el Estado de Michoacán, SEDECO.	1	5	5	805.8	0.0	805.8
13	Secretaría de Economía del Estado de Morelos.	2	3	3	4,305.7	0.0	4,305.7
14	Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de Nuevo León.	1	4	5	3,865.3	0.0	3,865.3
15	Gobierno del Estado de Querétaro.	2	9	9	13,637.8	0.0	13,637.8
16	Gobierno del Estado de San Luis Potosí.	1	1	1	2,014.0	0.0	2,014.0
17	Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa.	1	2	2	2,145.4	0.0	2,145.4
18	Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Sonora.	2	10	12	2,919.6	0.0	2,919.6
19	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno de Tabasco.	2	18	18	8,631.8	89.8	8,542.0
20	Secretaría de Fomento Económico del Gobierno de Yucatán.	2	22	22	13,246.9	0.0	13,246.9
21	Secretaría de Economía del Gobierno de Zacatecas.	2	10	10	3,781.6	256.6	3,525.0
22	Sin Organismo Promotor.*	12	5	12	320,495.5	0.0	320,495.5
Total:		56	363	404	849,529.4	2,856.3	846,673.1

FUENTE: Padrones de Organismos Promotores y de Beneficiarios del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software y la Innovación, Cuentas por Liquidar Certificadas y reintegros correspondientes al ejercicio 2016.

*Beneficiarios directos

Asimismo, la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior reportó, en el Padrón de Beneficiarios del programa, la asignación inicial de recursos a 404 proyectos por

849,529.4 miles de pesos, de los cuales 8 fueron cancelados y 2 reportaron ahorros y reducciones de entregables, realizando reintegros por 2,856.3 miles de pesos, lo que dio como resultado 396 proyectos apoyados por 846,673.1 miles de pesos.

7. Se comprobó que la Dirección de Economía Digital de la Secretaría de Economía convocó, mediante 35 oficios, todos de fecha 8 de febrero de 2016, a 3 organismos empresariales y a las representaciones de 32 entidades federativas, a una sesión de capacitación con la finalidad de presentar los principales cambios a las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación 2016, y brindar un taller para la entrega de la documentación para fungir como Organismo Promotor, así como para el llenado de las solicitudes de apoyo; sin embargo, de las 18 entidades federativas y los 3 organismos empresariales que fungieron como organismos promotores en el ejercicio 2016, no se proporcionó evidencia documental de que 8 entidades federativas (Baja California, Chihuahua, Coahuila, Estado de México, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa y Tabasco) hayan participado en el taller de capacitación sobre las Reglas y Criterios de Operación del programa; asimismo, respecto del Organismo Promotor Michoacán, la persona que tomó el taller no fue la que se nombró como responsable operativo en su solicitud de apoyo.

Al respecto, con motivo de la presentación de los resultados finales, se proporcionó copia de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016, en las cuales ya no se establece la figura de Organismo Promotor, por lo que será obligación de la Instancia Ejecutora realizar la capacitación a los beneficiarios, de conformidad con la normativa.

16-0-10100-02-0369-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Economía fortalezca sus mecanismos de operación y control que aseguren que los beneficiarios del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software y la Innovación participen en los talleres de capacitación impartidos por la Instancia Ejecutora de dicho programa; asimismo, que la persona que se nombre como responsable operativo sea la que asista a dicha capacitación.

16-9-10104-02-0369-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión otorgaron recursos a 8 entidades federativas (Baja California, Chihuahua, Coahuila, Estado de México, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa y Tabasco) que fungieron como Organismos Promotores del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software y la Innovación sin que hubieran participado en el taller de capacitación sobre las Reglas de Operación y Criterios de Operación del programa; asimismo, que otorgaron recursos al Organismo Promotor Michoacán, sin embargo, la persona que asistió al taller no fue la que se nombró como responsable operativo en su solicitud de apoyo.

8. El Consejo Directivo del programa, mediante los acuerdos números 2016-I-O-017, 2016-III-E-004 y 2016-VIII-E-045 de fechas 12 de febrero, 1 de abril y 10 de junio de 2016,

respectivamente, aprobó las convocatorias para la inscripción de las entidades federativas y los organismos empresariales que deseen fungir como Organismos Promotores; además, se constató que dichas convocatorias fueron difundidas en la página de Internet www.prosoft.economia.gob.mx, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se comprobó que el Consejo Directivo del programa, mediante el acuerdo número 2016-I-O-018, autorizó las convocatorias para ingresar solicitudes de apoyo para Proyectos Estratégicos y para Proyectos TI de modalidad "A" (personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana del sector de TI que generan, como actividad principal, bienes o servicios relacionados con el sector de TI dispuestos para la venta al mercado nacional e internacional) y modalidad "B" (personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana de los sectores estratégicos que requieran adquirir, implantar o subcontratar un producto, servicio de TI, servicio basado en TI o medio interactivo), con fecha de apertura el 12 de febrero de 2016 y de cierre el 19 de agosto de 2016, en las cuales se establecieron seis cortes con fechas 26 de febrero, 22 de marzo, 22 de abril, 20 de mayo, 20 de junio y 22 de julio de 2016; también, con el acuerdo número 2016-VII-E-008 de la séptima sesión extraordinaria celebrada el 2 de junio de 2016, el Consejo Directivo modificó la fecha de cierre de las convocatorias a los beneficiarios, y estableció nuevos cortes el 7 de junio, 4 de julio y 5 de agosto, y como fecha de cierre el 23 de agosto de 2016; dicho acuerdo fue notificado por el Secretariado Técnico del Consejo Directivo a los Organismos Promotores y a la Coordinación General de Delegaciones de la Secretaría de Economía con diversos oficios del 2 de junio de 2016.

Al respecto, se comprobó que los Organismos Promotores autorizados difundieron las convocatorias dentro del plazo estipulado.

Por otro lado, para facilitar el entendimiento de las Reglas de Operación, Criterios de Operación y Convocatorias, los Organismos Promotores realizaron talleres de capacitación dirigidos a la población objetivo (beneficiarios) en 12 representaciones federales de la Secretaría de Economía; sin embargo, de 9 entidades federativas no se proporcionó evidencia documental de la realización de dichos talleres.

Al respecto, las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016, ya no se establece la figura de Organismo Promotor, por lo que será obligación de la Instancia Ejecutora realizar la capacitación a los beneficiarios de conformidad a lo establecido en dicha normativa.

9. De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación, en el ejercicio 2016, el Consejo Directivo delegó en el Director General de Innovación, Servicios y Comercio Interior (DGISCI), y en el Director General Adjunto de Innovación, Servicios y Comercio Interior (DGAISCI), ambos de la Secretaría de Economía, la facultad para autorizar a entidades federativas y organismos empresariales como Organismos Promotores.

Al respecto, la DGAISCI notificó al Secretariado Técnico del Consejo Directivo del programa las autorizaciones de los Organismos Promotores, y éste, a su vez, informó al Consejo Directivo las autorizaciones otorgadas señalando la fecha en la cual se emitieron, y notificó mediante oficio remitido por correo electrónico a 18 entidades federativas y a 3 Organismos Empresariales, la autorización para fungir como Organismos Promotores; además, se

comprobó que la Instancia Ejecutora difundió, mediante la página de Internet www.prosoft.economia.gob.mx, el listado de Organismos Promotores autorizados.

Las 18 entidades federativas y los 3 Organismos Empresariales autorizados como Organismos Promotores presentaron los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa, dentro del periodo establecido en las convocatorias para fungir como dichos Organismos, consistente en la solicitud, la documentación jurídica, la estrategia para el desarrollo del sector de Tecnologías de Información, la propuesta de mecanismo interno de operación (MIO) y el reporte de autoevaluación; cabe señalar que el programa contó con un sistema informático para que los Organismos Promotores y Beneficiarios envíen las solicitudes, reportes y documentación jurídica, entre otros.

No obstante lo anterior, se comprobó que el formato de mecanismo interno de operación no estableció la obligación de estipular plazos para la ejecución de actividades; asimismo, los Reportes de Autoevaluación no contienen la fecha de entrega a la Instancia Ejecutora a efecto de validar que se entregaron en tiempo como parte anexa al formato G, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación 2016.

Al respecto, en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016, ya no se establece la figura de Organismo Promotor, por lo que en dicha normativa se eliminaron los formatos de mecanismo interno de operación (MIO) y los Reportes de Autoevaluación. Por lo anterior, se da por atendido lo observado.

10. Se comprobó que los Organismos Promotores publicaron en sus páginas de internet la información sobre los impactos esperados de los proyectos autorizados, consistentes en número de proyectos aprobados y sumatoria de empleos mejorados mediante apoyos para capacitación y/o certificación, con excepción de los Organismos que no presentaron los indicadores siguientes:

INDICADORES DE IMPACTO NO PRESENTADOS

Cons.	Organismo Promotor	Núm. de Proyectos Aprobados	Sumatoria de Empleos Mejorados
1	Estado de México	NP	NP
2	San Luis Potosí	-	NP
3	Sinaloa	-	NP

*NP.- No se presentó.

Cabe señalar que la Instancia Ejecutora proporcionó la documentación que acredita que, mediante el sistema informático del programa, difundió los resultados de los indicadores de impacto esperados del total de los proyectos aprobados.

Al respecto, en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016, ya no existe la figura de Organismo Promotor, por lo que dicha normativa establece que será responsabilidad de la Instancia Ejecutora la difusión de los impactos antes mencionados mediante páginas oficiales o de internet.

16-9-10104-02-0369-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que las entidades federativas del Estado de México, San Luis Potosí, y Sinaloa, autorizadas para fungir como Organismos Promotores, publicaran en sus páginas de internet la información sobre los impactos esperados de los proyectos autorizados, consistentes en número de proyectos aprobados y sumatoria de empleos mejorados mediante apoyos para capacitación y/o certificación.

11. Los Organismos Promotores autorizados remitieron los Reportes de Autoevaluación a la Instancia Ejecutora con el fin de autoevaluar el cumplimiento de sus obligaciones vigentes y poder contar con la autorización para ser Organismos Promotores; sin embargo, con el análisis de dichos formatos se comprobó que tres no cuentan con la fecha de recepción por parte de la Secretaría de Economía, por lo que no se pudo verificar el cumplimiento de los plazos.

Al respecto, con motivo de la presentación de los resultados finales, se proporcionó copia de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016, en las cuales ya no se establece la figura de Organismo Promotor, por lo que en dicha normativa se eliminó el formato de “Reporte de Autoevaluación”. Por lo anterior, se da por atendido lo observado.

12. Para el ejercicio de los recursos del PROSOFT y la Innovación en el ejercicio 2016, la Secretaría de Economía suscribió 33 instrumentos jurídicos, los cuales corresponden a 18 Convenios de Coordinación, 3 de Colaboración y 12 Convenios de Asignación de Recursos con beneficiarios directos, para apoyar 404 proyectos por un monto total de 849,529.4 miles de pesos; en dichos instrumentos se establecieron los compromisos generales y acciones tendientes para promover el desarrollo de la industria del software.

Asimismo, se comprobó que durante el periodo de mayo a noviembre de 2016 se formalizaron 12 adendas a los 3 convenios de colaboración y 18 adendas a los 18 convenios de coordinación, mediante las cuales se modificó la cláusula segunda que establece el monto del apoyo a cargo de la Secretaría de Economía.

Respecto de los plazos establecidos en la normativa para la formalización de los convenios de colaboración y coordinación por parte de la Instancia Ejecutora con los Organismos Promotores, no se proporcionó evidencia documental de la fecha en que los 21 Organismos Promotores remitieron los convenios una vez suscritos por éstos, para que la Instancia Ejecutora continuara con su formalización y registro ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía, ni la que acredite la entrega al Organismo Promotor de los convenios de colaboración y coordinación debidamente formalizados y registrados ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía, lo que ocasionó, como se señala en resultados siguientes, que, a la fecha de la visita (marzo de 2017), los Organismos Promotores no contaran con los originales de dichos convenios.

Al respecto, con motivo de la presentación de los resultados finales, se proporcionó copia de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016, en las cuales ya no se establece la figura de Organismo Promotor, por lo que ya no se suscribirán convenios de colaboración y coordinación por parte de la Instancia Ejecutora con Organismos Promotores. Por lo anterior, se da por atendido lo observado.

13. Con el análisis de la ministración de los recursos del programa por parte de la Instancia Ejecutora a los Organismos Promotores, y éstos a su vez a los beneficiarios, se comprobó que se realizó el trámite de ministración de recursos ante la Secretaría de Economía, así como la confirmación de la ministración de recursos de los 404 proyectos aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT y la Innovación durante el ejercicio de 2016, por un importe de 849,529.4 miles de pesos, de los cuales 529,033.9 miles de pesos de 392 proyectos se ministraron mediante Organismos Promotores, y los restantes 12 proyectos, por 320,495.5 miles de pesos, fueron otorgados de forma directa por la propia secretaría.

Al respecto, se comprobó que los recursos se ministraron por parte de la Secretaría de Economía a los 21 Organismos Promotores durante el periodo del 30 de mayo al 17 de noviembre de 2016, y que las cuentas bancarias de dichos Organismos fueron exclusivas para recibir los apoyos del programa; sin embargo, el Organismo Promotor Ciudad de México remitió, con 2 días hábiles posteriores a la solicitud de la Instancia Ejecutora, las facturas de los apoyos, mientras que los 20 Organismos Promotores restantes no realizaron las confirmaciones de las ministraciones de recursos al correo electrónico dgisci.finanzas@economia.gob.mx.

De conformidad con los plazos establecidos para la ministración de los recursos del programa por parte de los Organismos Promotores a los beneficiarios, se identificaron retrasos en 97 proyectos por 109,247.7 miles de pesos, operados por 13 Organismos Promotores, que van de 1 hasta 110 días naturales, como se describe a continuación:

**ORGANISMOS PROMOTORES QUE PRESENTARON DESFASE EN LA ENTREGA DE RECURSOS
A LOS BENEFICIARIOS DEL PROSOFT Y LA INNOVACIÓN 2016
(Miles de Pesos)**

Cons.	Organismo Promotor	Importe Ejercido	Núm. De proyectos con desfase	Días Naturales de Desfase	
				Desde	Hasta
1	Asociación Mexicana de la Industria de Tecnologías de Información, A.C. (AMITI).	1,633.3	2	5	13
2	Asociación Mexicana Empresarial de Software Libre, A.C. (AMESOL).	12,092.1	4	1	13
3	Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CANIETI).	47,789.9	23	1	19
4	Gobierno del Estado de Querétaro.	12,509.6	6	1	4
5	Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa.	2,145.4	2	40	40
6	Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México.	299.2	1	6	6
7	Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de Nuevo León.	3,865.3	5	36	97
8	Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México.	2,050.0	1	14	14
9	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable del Gobierno de Guanajuato.	713.0	2	27	28
10	Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo del Gobierno de Coahuila.	7,083.5	14	18	18
11	Secretaría de Economía del Gobierno de Zacatecas.	189.5	1	5	5
12	Secretaría de Fomento Económico del Gobierno de Yucatán.	10,438.9	20	1	31
13	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno de Tabasco.	8,438.0	16	110	110
Total		109,247.7	97		

FUENTE: Oficios de Ministración, correos electrónicos de procedencia de pago, estados de Cuenta Bancarios.

Al respecto, los Organismos Promotores manifestaron, mediante diversos oficios, que dichos atrasos se debieron a los motivos siguientes: cambio de administración, lineamientos internos de procedencia de pago, cancelación o bloqueo de cuenta bancaria del beneficiario, periodo vacacional, consideración errónea por parte del Organismo Promotor de días hábiles, y cobró extemporáneo por causas imputables al beneficiario; sin embargo, no se previeron los tiempos establecidos en la normativa.

De igual manera, se identificó que respecto de los recursos transferidos al Organismo Promotor "Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno de Tabasco" por 8,542.0 miles de pesos autorizados para el desarrollo de 17 Proyectos, a la fecha de la auditoria (abril de 2017) permanecían en la cuenta bancaria de dicho Organismo y no se habían depositado a las cuentas bancarias de los beneficiarios, por lo que no se garantizó la liberación expedita de los recursos, de conformidad con la normativa del programa. Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales, se proporcionó evidencia de que el Organismo Promotor realizó la ministración de recursos por 8,438.0 miles de pesos para el desarrollo de 16 proyectos a los beneficiarios el 19 de abril de 2017 para lo cual proporcionó los estados de cuenta de dichos beneficiarios; sin embargo, no se proporcionó

evidencia de la ministración de 104.0 miles de pesos para el desarrollo del proyecto con número de folio 201615651.

Asimismo, a efecto de corroborar el registro de la ministración de los recursos por parte de la Instancia Ejecutora en el Sistema Informático del programa, así como en los estados de cuenta bancarios de los beneficiarios que fueron reportados, se identificó que de los 404 proyectos autorizados, 262, por 353,911.4 miles de pesos, no se encuentran registrados en dicho sistema, y 68, por 348,212.2 miles de pesos, no registraron los estados de cuenta bancarios, por lo que no se pudo validar la fecha en que se realizó la ministración de los recursos.

Respecto de la diferencia de 74 proyectos, se realizó la comparativa de las fechas de ministración con los estados de cuenta bancarios y las reportadas en la base de datos del programa, de lo que se identificaron inconsistencias en el registro de 21 proyectos, de los cuales, en 19, la Instancia Ejecutora registró las ministraciones de 1 a 18 días naturales de anticipación al depósito reflejado en el estado de cuenta bancario del beneficiario, y en 2 proyectos, con 7 días naturales posteriores, por lo que existen deficiencias en la veracidad de la información reflejada en la base de datos señalada.

Sobre el particular, con motivo de la presentación de los resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó copia de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016, las cuales ya no establecen la figura de Organismo Promotor, por lo que la ministración de los recursos del programa se realizará directamente por la Secretaría de Economía a los beneficiarios, y ya no se realizará el oficio de ministración, sino únicamente se notificará mediante correo electrónico el pago al beneficiario, confirmando este último que recibió la ministración de los recursos.

También informó que para fortalecer los mecanismos de operación y control, se registrará en la base de datos donde se reportaron las fechas de ministración a los beneficiarios del programa, la fecha exacta en la cual se registre la ministración del recurso en el estado de cuenta correspondiente, a efecto de que las fechas sean exactas.

Con motivo de la prestación de los resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó un oficio del 23 de mayo de 2017 mediante el cual el Director General de Innovación, Servicios y Comercio Exterior instruyó al Jefe de Departamento de la Coordinación de Finanzas del PROSOFT, realizar el correcto registro de fechas de ministración de los recursos del programa en la base de datos donde se reportaron las fechas de ministración a los beneficiarios.

16-9-10104-02-0369-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron ni vigilaron que se garantizara la liberación expedita de los recursos a los beneficiarios, ya que se comprobó que 13 Organismos Promotores transfirieron los recursos a los beneficiarios de 97 proyectos por 109,247.7 miles de pesos, con retrasos que van de 1 hasta 110 días naturales.

16-0-10100-02-0369-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 103,998.00 pesos (ciento tres mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) correspondientes a los recursos autorizados por la Secretaría de Economía al Organismo Promotor "Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno de Tabasco", los cuales no han sido transferidos al beneficiario para la ejecución del proyecto con número de folio 201615651.

14. Se comprobó que las cifras reportadas en el Padrón de Beneficiarios en el ejercicio 2016 publicado trimestralmente en la página de internet de la Secretaría de Economía fueron coincidentes con las asignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, con excepción del reporte del cuarto trimestre, el cual, con motivo del desarrollo de la auditoría, se publicó en abril de 2017; al respecto, con motivo de la presentación de los resultados finales, se proporcionó un oficio del 8 de mayo de 2017 mediante el cual el Director General de Innovación, Servicios y Comercio Interior verificar al Coordinador de Evaluación de Proyectos del PROSOFT de la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior para que verifique que el Padrón de Beneficiarios del PROSOFT y la Innovación se encuentre publicado trimestralmente en la página de internet de la Secretaría: <http://prosoft.economia.gob.mx/apoyoprosoft/>. Por lo anterior, se da por atendido este aspecto del resultado.

Asimismo, con el análisis del Padrón de Beneficiarios del programa, se verificó que los apoyos se otorgaron a 363 beneficiarios que estuvieron ubicados en 18 entidades federativas, a fin de ejecutar 404 proyectos, a los cuales el Consejo Directivo les autorizó 6 rubros de apoyo establecidos en las Reglas de Operación 2016, como son los siguientes:

- 1) Capital humano especializado en tecnologías de la información y en innovación.
- 2) Investigación, desarrollo tecnológico e innovación en los sectores estratégicos.
- 3) Financiamiento para las empresas de los sectores estratégicos para el desarrollo y adopción de tecnologías de la información e innovación.
- 4) Infraestructura para el desarrollo y adopción de las tecnologías de la información y la innovación.
- 5) Conocimiento en materia de TI e innovación mediante estudios y eventos generados y difundidos.
- 6) Aceleración de la política pública.

Asimismo, se comprobó que durante el 2016, la Instancia Ejecutora recibió 11 solicitudes de modificación a proyectos, mediante las cuales los beneficiarios solicitaron la modificación de fecha de vencimiento de la entrega de los proyectos siguientes:

SOLICITUDES DE MODIFICACIONES DE FECHAS DE ENTREGA DE PROYECTOS
(Miles de Pesos)

Solicitudes ingresadas	Folio del proyecto	Monto del Apoyo	Vencimiento del proyecto	Recepción de solicitud en la IE	Autorización de modificación de fecha de cierre del proyecto
1	201615274	15,025.0	30/12/2016	28/11/2016	Por la Dirección de Economía Digital, mediante el oficio núm. 410.3.16/1113 del 13 de diciembre de 2016
2	201614526	3,481.3	07/03/2017	20/01/2017	En la II Sesión Extraordinaria del CD de 2017
3	201615375	2,010.3	31/03/2017	15/02/2017	En la II Sesión Extraordinaria del CD de 2017
4	201615822	232.2	28/02/2017	21/02/2017	En la II Sesión Extraordinaria del CD de 2017
5	201614838	652.3	01/03/2017	24/02/2017	En la II Sesión Extraordinaria del CD de 2017
6	201616211	2,644.4	21/02/2017	28/02/2017	En la II Sesión Extraordinaria del CD de 2017
7	201615783	220.4	23/01/2017	06/03/2017	En la II Sesión Extraordinaria del CD de 2017
8	201614535	5,015.0	07/03/2017	08/03/2017	En la II Sesión Extraordinaria del CD de 2017
9	201614543	30,000.0	07/03/2017	08/03/2017	Será presentada ante el CD en la próxima sesión
10	201616490	2,450.0	07/03/2017	10/03/2017	Será presentada ante el CD en la próxima sesión
11	201615295	4,593.7	16/03/2017	16/03/2017	No cumplió con los requisitos para presentarla ante el CD

Fuente: Solicitudes de Modificación de fechas de entrega de proyectos.

Al respecto, la Instancia Ejecutora informó que de las 11 solicitudes de modificación presentadas, 8 fueron aprobadas por las instancias correspondientes; sin embargo, se observaron las inconsistencias siguientes:

- a) Respecto de los proyectos con números de folio 201616211, 201615783 y 201614535, por 2,644.4, 220.4 y 2,750.0 miles de pesos, correspondientes al estado de Nuevo León, Sonora y un beneficiario directo, respectivamente, las solicitudes de modificación se recibieron por la Instancia Ejecutora 7, 42 y 1 días después de la fecha establecida del vencimiento de dichos proyectos.
- b) Respecto de las solicitudes de modificación de fecha de entrega de los proyectos con números de folio 201614543, 201616490 y 201615295, por 30,000.0, 2,450.0 y 4,593.7 miles de pesos, correspondientes a un beneficiario directo, a un organismo empresarial y al gobierno del estado de Querétaro, respectivamente, la Instancia Ejecutora informó que serán presentadas en la próxima sesión del Consejo Directivo; sin embargo, dichas solicitudes de modificación se recibieron por la Instancia Ejecutora 1 y 3 días después de la fecha del vencimiento de dichos proyectos. Además, se comprobó que respecto del proyecto con número de folio 201615295, no se presentó el reporte de avance correspondiente.
- c) Respecto de las solicitudes correspondientes a los proyectos con números de folio 201614543, 201614838, 201615274, 201615375 y 201615822, el formato de solicitud que presentaron los beneficiarios no es coincidente con el establecido en el "Anexo I. Solicitud de modificaciones a los proyectos aprobados por el Programa para el Desarrollo de la

Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación" establecido en las Reglas de Operación del programa.

Cabe señalar que no se presentó la documentación que acredite las justificaciones presentadas por los beneficiarios para la modificación de la fecha de entrega de los proyectos, por lo que no se pudo verificar y analizar las causas por las cuales los Organismos Promotores y el Consejo Directivo dictaminaron factible otorgar dichas prórrogas, aun cuando los proyectos se encontraban vencidos.

16-0-10100-02-0369-01-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Economía fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que aseguren que se cuente con la documentación que acredite la recepción de solicitudes de modificación a los proyectos emitidos por los beneficiarios que recibieron apoyos del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software y la Innovación, así como de su notificación; asimismo, que dichas solicitudes se reciban por la Instancia Ejecutora antes de la fecha de vencimiento de entrega de los proyectos, y que éstas sean coincidentes con el formato de solicitud establecido en la normativa del programa.

16-9-10104-02-0369-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión aprobaron las solicitudes de modificación de 8 proyectos que recibieron apoyos del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software y la Innovación 2016, de los cuales los proyectos con números de folio 201616211, 201615783, 201616490, 201614535 y 201614543, en las solicitudes de modificación correspondientes se recibieron por la Instancia Ejecutora 7, 42, 3 y 1 días después de la fecha establecida del vencimiento de dichos proyectos; asimismo, no se presentó la documentación que acreditó que se analizaron las justificaciones presentadas por los beneficiarios para la modificación de la fecha de cierre de los proyectos, y el formato de solicitud de los proyectos con números de folio 201614543, 201614838, 201615274, 201615375 y 201615822 no es coincidente con el establecido en las Reglas de Operación del Programa.

15. De acuerdo con las fechas de vencimiento para la entrega de los proyectos aprobados, se comprobó que, a la fecha de la auditoría (abril 2017), los proyectos, con números de folio 201615705, 201615797, 201615905, 201616490, 201615684 y 201615295, por 29,010.4 miles de pesos, no se encuentran registrados en el sistema informático del programa, por lo que se desconoce el seguimiento de su ejecución que pudiere haber realizado la Instancia Ejecutora.

Con motivo de la presentación de los resultados, la Instancia Ejecutora realizó el registro en el sistema informático del programa de los 6 proyectos observados; sin embargo, respecto de los proyectos con números de folio 201615684 y 201615295, por 95.5 y 18,375.0 miles de pesos, respectivamente, no se proporcionó la documentación comprobatoria de los recursos otorgados para su desarrollo.

16-0-10100-02-0369-01-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Economía fortalezca sus mecanismos de operación y control que aseguren que una vez cumplida la fecha de vencimiento de entrega de los proyectos, se cuente con la documentación comprobatoria y los reportes finales que acrediten la aplicación de los recursos del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software y la Innovación, de acuerdo con los plazos establecidos, y que dicha documentación se encuentre reportada en el sistema informático del mencionado programa.

16-9-10104-02-0369-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento a la información registrada en el programa informático del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software y la Innovación 2016, ya que se comprobó que los proyectos con números de folio 201615705, 201615797, 201615905, 201616490, 201615684 y 201615295, por 29,010.4 miles de pesos, no se encuentran registrados en dicho sistema informático, no obstante que ya concluyó su fecha de ejecución.

16-0-10100-02-0369-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,470,478.82 pesos (dieciocho millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 82/100 M.N.) por la falta de documentación comprobatoria de los proyectos con números de folio 201615684 por 95,526.00 (noventa y cinco mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) y 201615295 pesos por 18,374,952.82 pesos (dieciocho millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos pesos 82/100 M.N.)

16. A efecto de garantizar que el programa no se contraponga o presente duplicidades con otros programas o acciones de la Secretaría de Economía, la Instancia Ejecutora contó en el Consejo Directivo con representantes de distintas áreas, así como con un representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y del PROMEXICO; adicionalmente, se invitó de manera permanente a un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, a uno del Órgano Interno de Control en la secretaría, a un asesor de la subsecretaría y a dos expertos que determinó la Instancia Ejecutora, por lo que en este contexto, al convocar a cada miembro del Consejo Directivo mediante los oficios de convocatoria para las sesiones, se proporcionó a los miembros el orden del día, el resumen ejecutivo y la documentación soporte de los proyectos para ser sometidos a su consideración.

Asimismo, como requisito para la población objetivo, se estableció que el representante legal suscriba carta compromiso y bajo protesta de decir verdad en la que conste que no se han recibido apoyos de este u otros programas federales para el mismo concepto que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos; además, en el Anexo B: Solicitud de Apoyo, se estableció la manifestación por parte del Beneficiario siguiente: “Bajo Protesta de Decir Verdad Manifiesto No Estar Recibiendo Apoyos de Otros Programas Federales Dirigidos a los Mismos Fines que Impliquen Sustituir Mi Aportación o Duplicar Apoyos o Subsidios”.

Por otra parte, el padrón del programa está integrado al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) de la Secretaría de la Función Pública a efecto de que exista una coordinación permanente entre las dependencias y entidades, de lo que se proporcionó copia de los oficios con los cuales la Instancia Ejecutora remitió a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Economía la integración de dicho padrón y copia de los reportes trimestrales del SIIP-G, con los cuales se demostró la integración del padrón en el sistema.

17. Se comprobó que la Secretaría de Economía remitió los informes trimestrales de avance físico-financiero a la H. Cámara de Diputados con copia para las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, correspondientes al presupuesto del programa, a nivel capítulo y concepto de gasto; cabe mencionar que dichos informes fueron presentados dentro de los 15 días hábiles después de la conclusión de cada trimestre y fueron difundidos al público en general mediante la página electrónica de la Secretaría de Economía, en cumplimiento de la normativa.

18. Se seleccionó una muestra de 40 proyectos por un monto de 399,304.8 miles de pesos para realizar su revisión documental en el estado de Nuevo León y la Ciudad de México, de los cuales se constató que, con las excepciones que se señalan en resultados siguientes, los beneficiarios cumplieron con las obligaciones y requisitos para acceder a los apoyos que otorga el programa, ya que acreditaron ser parte de la población objetivo; estar al corriente en sus obligaciones ante el programa; contar con la clave de acceso al sistema informático del programa; presentar su documentación jurídica y la solicitud de apoyo en la que se consideró que la aportación era de al menos el 50.0% de la inversión total del proyecto en los casos procedentes; que no se duplicaron los apoyos con otros programas federales; no formar parte de las estructuras que administran y canalizan los apoyos, y presentación del proyecto y sus cotizaciones, así como la ficha técnica inicial del solicitante y la opinión favorable respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

MUESTRA DE PROYECTOS SELECCIONADOS
(Miles de Pesos)

Entidades Federativas u Organismos	Beneficiarios	Proyectos	Importe
Ciudad de México	13	20	335,912.1
Nuevo León	20	20	63,392.7
Total:	33	40	399,304.8

FUENTE: Padrón de Beneficiarios.

Asimismo, se verificaron los plazos para la formalización de los convenios de asignación de recursos entre la Secretaría de Economía, el Organismo Promotor y el beneficiario, de los cuales, en 8 casos, no se proporcionó la documentación que acredite la fecha en la cual la Instancia Ejecutora remitió el convenio a los Organismos Promotores para su firma, a fin de comprobar que este último remitió el convenio suscrito en el plazo establecido de 15 días hábiles después de su recepción, ni de la fecha en la cual los Organismos Promotores remitieron dichos convenios a la Instancia Ejecutora.

Respecto de 32 proyectos, se proporcionó copia de los correos electrónicos con los que la Instancia Ejecutora remitió el convenio a los Organismos Promotores para su firma; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental que acredite la fecha en que los Organismos Promotores y beneficiarios remitieron los convenios de asignación de recursos

una vez suscritos por éstos, para que la Instancia Ejecutora continuara con su formalización y registro ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía.

16-0-10100-02-0369-01-006 Recomendación

Para que la Secretaría de Economía fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que aseguren que se cuente con la documentación que acredite el cumplimiento de los plazos establecidos para remitir, a cada instancia, los convenios de asignación de recursos que se celebran con los beneficiarios del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software y la Innovación.

19. Respecto de la muestra de 40 proyectos seleccionados, se verificó la documentación reportada en el sistema informático del programa; no obstante, se detectaron las inconsistencias siguientes:

- a) De los proyectos con números de folio 201614724, 201615012, 201615302, 201615303 y 201615314, no se encontró la documentación que acredite que se realizó la aportación del beneficiario.
- b) De los proyectos con números de folio 201614952 y 201614979, no se encuentran registrados los estados de cuenta bancarios que acrediten la ministración de los recursos al Organismo Promotor; cabe señalar que dichos estados de cuenta fueron proporcionados de manera impresa.
- c) De los proyectos con números de folio 201614543 y 201614881, no se encuentran los estados de cuenta bancarios que acrediten la ministración de los recursos al Organismo Promotor y al beneficiario; cabe señalar que dichos estados de cuenta fueron proporcionados de manera impresa.

16-0-10100-02-0369-01-007 Recomendación

Para que la Secretaría de Economía fortalezca sus mecanismos de operación y control que aseguren que en el sistema informático del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software y la Innovación se registren la totalidad de los estados de cuenta que acrediten las ministraciones y aportaciones para el desarrollo de los proyectos autorizados a fin de constatar que dichas aportaciones se realizaron de manera oportuna; asimismo, se cuente con los reportes de avance de dichos proyectos, en los plazos señalados en la normativa.

16-9-10104-02-0369-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no efectuaron la validación de la documentación reportada en el sistema informático del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software y la Innovación, ya que se comprobó que de los proyectos con números de folio 201614724, 201615012, 201615302, 201615303 y 201615314 no se contó con la documentación que acredite que se realizó la aportación de los beneficiarios; de los proyectos con números de folio 201614952 y 201614979 no se contó con los estados de cuenta bancarios que acrediten la aportación del programa al Organismo Promotor; y de los proyectos con números de folio 201614543, 201614881, no se contó con los estados de

cuenta bancarios que acrediten la ministración de los recursos del programa al Organismo Promotor y al beneficiario.

20. Se comprobó que la Secretaría de Economía otorgó 100,000.0 miles de pesos al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) para realizar el proyecto con número de folio 201614593 denominado “Aceleración de política pública para la creación y fortalecimiento de ecosistemas de innovación y alianzas estratégicas y redes de innovación para competitividad (AERIS)”, sustentado en el convenio de asignación de recursos número C36/2016 de fecha 22 de abril de 2016, con el cual se estableció que destinarían 100,000.0 miles de pesos con recursos del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación, y 11,111.1 miles de pesos por parte del CONACYT, los cuales se depositarían en una subcuenta del Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía - CONACYT (FINNOVA).

Dentro de los objetivos específicos del proyecto se encuentran el fomentar, entre las empresas y los emprendedores, una cultura que impulse la creatividad, el diseño y la innovación organizacional, así como la realización de proyectos de innovación para el desarrollo regional identificados y definidos como prioritarios por las redes y/o alianzas regionales de innovación, entre otros, y se estableció que se presentarían como entregables la publicación de dos convocatorias, una para la “Creación y Fortalecimiento de Ecosistemas de Innovación para la Aceleración de Política Pública de Innovación”, y otra para la “Creación y Generación de Alianzas Estratégicas y Redes de Innovación para la Competitividad (AERIS)”, así como la publicación de los resultados de dichas convocatorias; cabe señalar que dichas publicaciones no representan un ejercicio de recursos por parte del CONACYT.

Al respecto, el convenio de asignación de recursos celebrado entre la Secretaría de Economía y el CONACYT no estableció la forma, términos y elementos necesarios para dar un cabal seguimiento de los recursos otorgados, tales como beneficiarios apoyados, reportes de avance y final del ejercicio de los recursos, y metas, impactos y objetivos de cada uno de los proyectos apoyados por el FINNOVA, entre otros, con el fin de asegurar, entre otros aspectos, que no exista duplicidad con algún otro proyecto apoyado por el PROSOFT y la Innovación. Todo ello, debido a que, como ya se mencionó, en dicho convenio sólo se estableció, como entregable, la publicación y resultados de dos convocatorias.

Cabe señalar que se proporcionó copia de los estados de cuenta bancarios del Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía - CONACYT (FINNOVA) con los cuales se acreditó la ministración de los recursos del programa a los beneficiarios de las convocatorias mencionadas.

16-0-10100-02-0369-01-008 Recomendación

Para que la Secretaría de Economía fortalezca sus mecanismos de operación y control que garanticen que la Instancia Ejecutora del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software y la Innovación dé seguimiento al ejercicio de los recursos otorgados mediante organismos descentralizados del Estado; asimismo, que en los convenios de asignación de recursos celebrados con dichos organismos se establezcan la forma, términos y elementos necesarios para dar cabal seguimiento de los recursos otorgados, tales como beneficiarios apoyados, reportes de avance y final del ejercicio de los recursos, y metas, impactos y objetivos de cada uno de los proyectos apoyados, entre otros.

21. Se realizaron visitas a Organismos Promotores y beneficiarios en la Ciudad de México y en el estado de Nuevo León, seleccionándose, en particular, a tres organismos empresariales apoyados en el ejercicio 2016, y al Organismo Promotor de la Secretaría de Economía y Trabajo del estado de Nuevo León, así como a beneficiarios directos, como se señala a continuación:

VISITAS A ORGANISMOS PROMOTORES QUE RECIBIERON APOYOS DEL PROSOFT 2016
(Miles de Pesos)

Organismo Promotor	Beneficiarios Visitados	Proyectos Revisados	Importe PROSOFT
Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del estado de Nuevo León	2	2	1,392.5
Organismo Promotor 1	3	3	12,111.7
Organismo Promotor 2	3	4	10,502.2
Organismo Promotor 3	9	9	26,201.5
Beneficiarios	2	3	83,886.2
TOTAL	19	21	134,094.1

Como resultado de las visitas citadas se comprobó que los Organismos Promotores, con las excepciones que se detallan en resultados posteriores, cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2016, relativos a lo siguiente:

- a) Evidencia documental de que cumplieron los requisitos solicitados.
- b) Autorización como Organismo Promotor.
- c) Instrumentos jurídicos suscritos con la Secretaría de Economía.
- d) Recibos o facturas expedidas a la Secretaría de Economía.
- e) Convenios de Colaboración, de Coordinación y de Asignación de Recursos; en su caso, la solicitud de modificación a los proyectos, así como de la documentación original de la entrega total de los recursos a los beneficiarios.
- f) Evidencia documental de los enteros a la Tesorería de la Federación.
- g) Reportes de autoevaluación, así como evidencia de su envío.
- h) Evidencia documental de que el Organismo Promotor evaluó cada una de las solicitudes de apoyo.
- i) Recibos de ministración de recursos expedidos por los beneficiarios de los proyectos aprobados.
- j) Reportes de avance del ejercicio de los recursos.

También, se constató que los 19 beneficiarios que recibieron apoyos por 134,094.1 miles de pesos fueron apoyados para realizar proyectos en 4 de los 6 rubros establecidos, como se muestra a continuación:

RUBROS DE APOYO AUTORIZADOS, CONFORME A SOLICITUDES DE APOYO, CORRESPONDIENTES A LAS VISITAS DOMICILIARIAS REALIZADAS A 19 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA
(Miles de Pesos)

Rubro de Apoyo Autorizados por el PROSOFT y la Innovación	Monto
1. Capital Humano Especializado en Tecnologías de la Información y en Innovación	4,207.1
2. Infraestructura para el Desarrollo y Adopción de las Tecnologías de la Información y la Innovación.	35,707.0
3. Conocimiento en Materia de Ti e Innovación mediante Estudios y eventos Generado y Difundido.	14,180.0
4. Aceleración de la Política Pública	80,000.0
TOTAL:	134,094.1

FUENTE: Solicitudes de apoyo correspondientes a beneficiarios a los que se les realizaron visitas domiciliarias.

Además, se verificó que los apoyos no excedieron los límites establecidos para cada rubro y subrubro, en cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software y la Innovación para el ejercicio fiscal 2016.

22. Respecto de las visitas domiciliarias realizadas en la Ciudad de México a los Organismos Promotores, se detectaron las irregularidades siguientes:

1. El Organismo Promotor 1 informó que no realizó visitas a los beneficiarios para supervisar y verificar el seguimiento de los proyectos; dicho seguimiento lo efectuó por medio de correos electrónicos con los que únicamente se les dio a conocer los plazos para la presentación de reportes de avance de los proyectos.
2. En relación con el Organismo Promotor 2:
 - a) El Organismo Promotor informó que no realizó visitas a los beneficiarios para supervisar y verificar el seguimiento de los proyectos; dicho seguimiento fue por medio de correos electrónicos con los que únicamente se les dio a conocer los plazos para la presentación de reportes de avance de los proyectos.
 - b) No presentó evidencia documental del envío del reporte de autoevaluación (anexo k) a la Instancia Ejecutora. Cabe señalar que la documentación antes mencionada se encontró dentro de la documentación proporcionada por la Instancia Ejecutora.
 - c) No contó con un procedimiento para evaluar las solicitudes de apoyo presentadas por los beneficiarios.
 - d) De acuerdo con el proyecto con número de folio 201614485 por 3,836.2 miles de pesos, se comprobó que en el sistema informático del programa no se reportó avance alguno de recursos ejercidos al 11 de marzo de 2017 (fecha de vencimiento de presentación de reporte de avance), aun cuando los recursos los transfirió al beneficiario el 10 de noviembre de 2016; asimismo, al cierre de la auditoría (abril de 2017), se realizó la consulta en dicho sistema informático el cual reportaba un 0.0% de avance.
3. Del Organismo Promotor 3:
 - a) El Organismo Promotor no realizó visitas a los beneficiarios para supervisar y verificar el desarrollo de los proyectos con números de folio 201614643, 201615364, 201615567, 201615924 y 201616211.

- b) Respecto del proyecto con número de folio 201614517 por 30,000.0 miles de pesos, el cual se encuentra concluido, la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del programa tiene un saldo al 28 de febrero de 2017 por 6,377.6 miles de pesos, los cuales a la fecha de la auditoría (abril 2017) no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
- c) En cuanto al proyecto con número de folio 201615327 por 50,050.0 miles de pesos, no se presentó evidencia documental de la autorización por la Instancia Ejecutora del cambio de proveedor, la cotización del proyecto, el reporte de avance ni de los entregables correspondientes; asimismo, las facturas proporcionadas fueron expedidas por un proveedor del cual no se registró cotización en la solicitud del proyecto.
- d) Por lo que hace al proyecto con número de folio 201615364 por 148.9 miles de pesos, no se proporcionó la documentación comprobatoria de dos retiros realizados el 12 de enero de 2017 por 38.1 y 294.4 miles de pesos, de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos recibidos del programa.
- e) En lo referente al proyecto con número de folio 201616211 por 2,644.4 miles de pesos, el día 17 de febrero de 2017, el Organismo Promotor recibió del beneficiario una solicitud de prórroga para modificar la fecha de cierre del proyecto; sin embargo, el Organismo Promotor la remitió a la Instancia Ejecutora hasta el 28 de febrero de 2017; cabe señalar que el proyecto venció el 21 de febrero de 2017. Asimismo, no presentó evidencia documental del análisis de la procedencia de la prórroga. Dicha situación se encuentra observada en el resultado número 14.

Al respecto, con motivo de la presentación de los resultados finales, se proporcionó copia de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software y la Innovación para el ejercicio 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016, en las cuales ya no existe la figura de Organismo Promotor.

16-9-10104-02-0369-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron ni verificaron que los Organismos Promotores presentaran el reporte de avance del proyecto con número de folio 201614485 el cual venció el 11 de marzo de 2017 y, a la fecha de la auditoría (abril de 2017), no se contó con el reporte de su avance; asimismo, no verificaron que el beneficiario del proyecto con número de folio 201615327 realizó operaciones con proveedores que no se encontraban dentro de las cotizaciones presentadas para la autorización de dicho proyecto.

16-0-10100-02-0369-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 332,456.00 pesos (trescientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) por la falta de documentación comprobatoria que acredite el ejercicio de los recursos correspondientes a dos retiros realizados el día 12 de enero de 2017 por 38,106.00 pesos (treinta y ocho mil ciento seis pesos 00/100 M.N.) y 294,350.00 pesos (doscientos

noventa y cuatro mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) de la cuenta bancaria en la que se ministraron los recursos del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software para el desarrollo del proyecto con número de folio 201615364.

16-0-10100-02-0369-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,377,578.78 pesos (seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos setenta y ocho pesos 78/100 M.N.) por concepto de recursos no devengados del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software y la Innovación, los cuales fueron transferidos por la Secretaría de Economía para el desarrollo del proyecto con número de folio 201614517, el cual se encuentra concluido, y la cuenta bancaria con la que se administraron los recursos del programa cuenta con dicho saldo al 28 de febrero de 2017.

16-0-10100-02-0369-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 50,050,000.00 pesos (cincuenta millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por la falta de documentación justificativa y comprobatoria del proyecto con número de folio 201615327, de cual no se presentó evidencia documental de la autorización por la Instancia Ejecutora del cambio de proveedor, de la cotización del proyecto, del reporte de avance, ni de los entregables correspondientes.

23. Con la visita domiciliar realizada en el estado de Nuevo León al Organismo Promotor Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Nuevo León, actualmente Secretaría de Economía y Trabajo del Estado de Nuevo León, se detectaron las irregularidades siguientes:

1. Respecto del cumplimiento de las actividades establecidas para fungir como Organismo Promotor se determinó lo que sigue:
 - a) No contó con copia del acuse por parte del Secretariado Técnico del programa respecto de la evidencia remitida de la difusión de las convocatorias.
 - b) No se realizaron capacitaciones a los beneficiarios de las Reglas de Operación y de los Criterios de Operación del programa.
 - c) No contó con la evidencia documental de que se haya realizado la confirmación de los recursos ministrados y recibidos por parte de la Tesorería de la Federación, al correo electrónico dgisci.finanzas@economia.gob.mx.
 - d) No proporcionó los estados de cuenta bancarios en los que se administraron los recursos del programa; cabe señalar que el coordinador del programa del Organismo Promotor proporcionó copia del oficio sin número fecha 10 de febrero de 2017, mediante el cual hace del conocimiento de la Instancia Ejecutora que se ha realizado la ministración de los recursos a los beneficiarios; sin embargo, con la revisión de los estados de cuenta registrados en el sistema informático del programa, se constató que la cuenta mediante la cual la Secretaría de Economía ministró dichos recursos, aún cuenta con un saldo de 1,932.0 miles de pesos correspondientes al proyecto número con número de folio 201616456, por lo que la información reportada a la Instancia Ejecutora no es verídica.

- e) No tomó la capacitación impartida por la Instancia Ejecutora del programa.
- f) Carece de los convenios de asignación de recursos debidamente formalizados y registrados ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía con las firmas autógrafas, motivo por el cual, a la fecha de la auditoría (abril de 2017), no había proporcionado el original a cada beneficiario.
- g) No realizó actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del ejercicio de los recursos ejercidos por los beneficiarios.
- h) Respecto del beneficiario del proyecto con número de folio 201616276, el estado de la cuenta bancaria mediante la cual se manejaron los recursos otorgados por el programa refleja depósitos y retiros que no corresponden a recursos del programa; sin embargo, el Organismo Promotor no ha realizado actividades de seguimiento a efecto de verificar a qué corresponden dichos recursos o, en su caso, realizar la cancelación del proyecto.

Al respecto, con motivo de la presentación de los resultados finales, se proporcionó copia de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016, en las cuales ya no existe la figura de Organismo Promotor, por lo que será obligación de la Instancia Ejecutora dar seguimiento al desarrollo de los proyectos de conformidad a lo establecido en dicha normativa.

16-9-10104-02-0369-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión autorizaron como Organismo Promotor del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software y la Innovación al gobierno del estado de Nuevo León, aun cuando no se dio la capacitación a los responsables operativos designados para dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del programa.

16-B-19000-02-0369-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento a los proyectos autorizados con recursos del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software y la Innovación, ya que se comprobó que del proyecto con número de folio 201616211, remitieron el oficio sin número fecha 10 de febrero de 2017 mediante el cual se hizo del conocimiento de la Instancia Ejecutora del programa que se realizó la ministración de los recursos a los beneficiarios; sin embargo, se constató que la cuenta mediante la cual la Secretaría Economía ministró dichos recursos presentó un saldo de 1,932.0 miles de pesos correspondientes al proyecto con número de folio 201616456, por lo que la información reportada a la Instancia Ejecutora no es verídica; asimismo, respecto del proyecto con número de folio 201616276, el estado de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos otorgados por el programa, refleja depósitos y retiros que no corresponden a

recursos del programa; sin embargo, el Organismo Promotor no realizó las actividades de seguimiento a efecto de verificar a qué corresponden dichos recursos o, en su caso, realizar la cancelación del proyecto.

24. Con las visitas domiciliarias realizadas en el estado de Nuevo León a los beneficiarios que recibieron apoyos del programa, se detectaron las irregularidades siguientes:

- a) Los beneficiarios de los proyectos números con números de folio 201616100, 201616276, 201615999, 201615674 y 201614690 no recibieron capacitación de las Reglas de Operación y de los Criterios de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación 2016; cabe señalar que dicha situación fue observada en el resultado número 8.
- b) Los beneficiarios de los proyectos con números de folio 201615674 y 201614690 carecen del acuse de recibo de parte del Organismo Promotor en los formatos J “Recibo de otorgamiento o entrega de subsidio” de ambos proyectos.
- c) A los beneficiarios de los proyectos números con número de folio 201615911 y 20615844 por 5,000.0 miles de pesos cada uno, los recursos del programa les fueron depositados por el Organismo Promotor el 14 de noviembre de 2016; sin embargo, dichos recursos estuvieron en la cuenta bancaria sin movimiento hasta el 28 de febrero de 2017, es decir, 106 días naturales después de su depósito, sin proporcionar la justificación correspondiente. Cabe señalar que dichos recursos fueron autorizados para la compra de bienes de infraestructura.
- d) El beneficiario del proyecto con número de folio 201615674 carece del correo u oficio emitido por el Organismo Promotor en el que le confirma la ministración de los recursos del programa; cabe señalar que dicha situación fue observada en el resultado número 13.
- e) Del proyecto con número de folio 201616211 por 2,644.4 miles de pesos, con fecha de vencimiento del 21 de febrero de 2017, el beneficiario presentó la solicitud de modificación del proyecto referente a la prórroga de fecha de cierre con fecha del 17 de febrero de 2017. Cabe señalar que dicha irregularidad fue observada en el resultado número 14.

16-0-10100-02-0369-01-009 Recomendación

Para que la Secretaría de Economía fortalezca sus mecanismos de operación y control que garanticen que las cotizaciones presentadas por los beneficiarios del programa para el Desarrollo de la Industria de Software y la Innovación cuenten con la fecha de emisión por parte de los proveedores cotizados; asimismo, que los recursos autorizados para la compra de infraestructura se ejerzan de conformidad con los plazos establecidos en las cotizaciones.

25. Con la finalidad de comprobar que los recursos se ejercieron de conformidad con los objetivos y fines del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, se realizó una visita a un proveedor con el que los beneficiarios de los proyectos con números de folio 201614690, 201615674 y 201615529 realizaron operaciones. De acuerdo con las facturas presentadas por dichos beneficiarios, se contrató al proveedor para la prestación de servicios de “Consultoría en desarrollo de capital humano, Desarrollo de un plan de negocios”.

Sobre el particular, se constató que cuatro facturas emitidas corresponden a las presentadas por los beneficiarios señalados, las cuales corresponden al 25.0% de los servicios contratados, lo que se corresponde con el avance en el desarrollo de los 3 proyectos; asimismo, se proporcionó copia de las impresiones de traspasos realizados por los beneficiarios por concepto de pago de los servicios, los cuales son coincidentes.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 75,334.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 17 observación (es), de la(s) cual (es) 4 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 13 restante (s) generó (aron): 9 Recomendación (es), 9 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 9 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al Programa S151-"Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación", para verificar que los recursos se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Economía no cumplió con las disposiciones alcance, legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

Deficiencias en la operación, supervisión y seguimiento de los recursos ejercidos en el programa, toda vez que se otorgaron recursos a 8 entidades federativas que fungieron como Organismos Promotores sin que hubieran participado en el taller de capacitación de la normativa del programa; no se verificó que 3 organismos promotores (entidades federativas) publicaran los impactos esperados de los proyectos autorizados; se autorizaron prórrogas para la entrega de tres proyectos, de los cuales las solicitudes de modificación se recibieron por la Instancia Ejecutora de entre 1 y 42 días después de la fecha de vencimiento de los proyectos; y se autorizó como Organismo Promotor al gobierno del estado de Nuevo León aun cuando no se dio la capacitación a los responsables operativos designados.

Asimismo, el Organismo Promotor "Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno de Tabasco" no ha transferido 104.0 miles de pesos a los beneficiarios correspondientes para la ejecución de un proyecto, no obstante que han transcurrido 265 días desde su ministración por parte de la Instancia Ejecutora.

No se proporcionó la documentación comprobatoria de la aplicación de recursos a proyectos concluidos por 18,470.5 miles de pesos para el desarrollo de dos proyectos; ni del proyecto 201615364, de dos retiros realizados por un total 332.5 miles de pesos de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del programa; asimismo, respecto del proyecto

201614517, no se había reintegrado a la Tesorería de la Federación el saldo de la cuenta bancaria al 28 de febrero de 2017 por 6,377.6 miles de pesos, y del proyecto 201615327 por 50,050.0 miles de pesos no se presentó evidencia de los entregables correspondientes.

No se dio seguimiento a la información registrada en el sistema informático del programa ya que se comprobó que 6 proyectos por 29,010.4 miles de pesos no se registraron en dicho sistema, ni tampoco se vigiló que se garantizara la liberación expedita de los recursos a los beneficiarios, ya que 13 Organismos Promotores les transfirieron los recursos de 97 proyectos por 109,247.7 miles de pesos con retrasos que van de 1 hasta 110 días naturales.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Esperanza Arely Fragoso Gómez

C.P. Alfonso García Fernández

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que el Manual de Organización General de la Secretaría de Economía, así como los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de las áreas relacionadas con las operaciones del programa objeto de revisión, se encuentren autorizados, actualizados y difundidos en el ejercicio 2016, y que se correspondan con el Reglamento Interior y la estructura orgánica autorizada para el mismo ejercicio. Asimismo, identificar las funciones y atribuciones de las áreas que intervienen en la operación del programa en el ejercicio 2016.
2. Confirmar que las cifras del programa objeto de revisión reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2016 son congruentes con las registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2016; que las modificaciones al presupuesto (ampliaciones y reducciones internas, externas y compensadas) que afectaron las operaciones del programa se sustentaron en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes y que estén debidamente autorizados, tramitados y registrados conforme a la normativa en el Sistema de Control de Adecuaciones Presupuestarias que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Verificar que las Cuentas por Liquidar Certificadas con las que se ministraron los recursos del programa se elaboraron y registraron conforme a la normativa, y que se respaldaron en la documentación justificativa y comprobatoria respectiva; asimismo, comprobar que los recursos que no se devengaron al término del ejercicio se reintegraron en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación.
4. Analizar las Reglas de Operación y Criterios de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software y la Innovación para verificar que se contemplaron los

formatos y procedimientos para la asignación, operación y seguimiento a los apoyos otorgados mediante el programa.

5. Comprobar la integración y operación del Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación; asimismo, constatar que dicho consejo llevó a cabo sus funciones establecidas en la norma.
6. Comprobar que las cifras contenidas en el padrón de beneficiarios del PROSOFT y la Innovación, correspondiente al ejercicio de 2016, incluyendo los gastos de operación, coinciden con el total reportado como ejercido en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
7. Comprobar que la capacitación y difusión de las convocatorias del PROSOFT y la Innovación 2016 se realizaron en tiempo y forma conforme a la normativa.
8. Verificar que la autorización de entidades federativas u organismos empresariales para fungir como Organismos Promotores y beneficiarios, se otorgó una vez cubiertos los requisitos señalados en las Reglas de Operación y en los Criterios de Operación del PROSOFT y la Innovación vigentes en el ejercicio 2016.
9. Constatar que los instrumentos jurídicos (Convenios de Coordinación, Colaboración y de Asignación de Recursos) formalizados con los Organismos Promotores y los beneficiarios, se elaboraron y suscribieron conforme a la normativa.
10. Verificar que los recursos del PROSOFT y la Innovación se ministraron a los Organismos Promotores, y que éstos, a su vez, los entregaron a los beneficiarios de forma oportuna.
11. Constatar que los reportes de avance y finales de los proyectos autorizados se presentaron en tiempo y forma; que se contó con la documentación justificativa y comprobatoria de dichos proyectos, y que se llevó a cabo el seguimiento correspondiente por parte de la Instancia Ejecutora y los Organismos Promotores.
12. Constatar que la dependencia elaboró y notificó los informes trimestrales de avance físico-financiero del Programa a la H. Cámara de Diputados con copia para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública (SFP), dentro de los 15 días hábiles después de la conclusión de cada trimestre.
13. Comprobar que la Secretaría de Economía estableció mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el PROSOFT y la Innovación no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones de la propia dependencia.
14. Verificar, mediante visitas domiciliarias a Organismos Promotores, Beneficiarios y Proveedores seleccionados, que los apoyos otorgados para el desarrollo de los proyectos se utilizaron para los fines autorizados.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Programación, Organización y Presupuesto, y de Innovación, Servicios y Comercio Interior, dependientes de la Oficialía Mayor y de la Subsecretaría de Industria y Comercio adscritas, respectivamente, a la Secretaría de Economía (SE).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. segundo; 75, Frac. V; y 77, Par. último.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66, Frac. III; 179.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: -Reglas de Operación Programa para el Desarrollo de la Industria de Software y la Innovación para el ejercicio fiscal 2016, Reglas 4, Fracs. XXXIII y XXXIV; 11, Frac. II, Inc. h; 13, Frac. II, Inc. a y h; 23 Fracs. I y II; 24; 26 Frac. II, Inc. g; 27, Frac. I, Inc. b, d, m, l, n, o, q; II, Inc. c, g, j; 30, Par. I.

-Criterios de Operación Programa para el Desarrollo de la Industria de Software y la Innovación para el ejercicio fiscal 2016, Numerales 2.1.1.1, Frac. II; 2.1.1.2, Frac. I, II, IV y V; 2.1.1.3; 2.1.3.3 Frac. VI; 2.1.5.4, Fracs. III, V, VI y VII ; 2.1.6.1, 2.1.6.3 Inc. b; 2.1.6.4, Fracs. I y II; 2.1.7.1; 2.1.7.2; 2.1.7.3; 2.1.7.4; 2.1.10 y 2.1.10.1, Fracs. II, IV, VI y VII.

-Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Norma Cuarta "Informar y Comunicar", Par. segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.